

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, marzo 15 de 2021. Paso a despacho del señor Juez la presente actuación de tutela **Favor proveer.**

Diego Salazar D.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 285
Radicación Nro. 2021-0077

Cali, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo vertido en la actuación, el despacho dispondrá la vinculación del Director/Coordinador del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVE:

- PRIMERO: **VINCULAR** a la actuación al **DIRECTOR/COORDINADOR** del **GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS** del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **ORDENAR** a la parte vinculada, para que dentro del término de un (1) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva expedir y remitir a éste despacho, información detallada y copia de las pruebas documentales pertinentes, respecto al trámite dado a la solicitud de la parte actora.
- TERCERO: **ADVERTIR** a la vinculada que la información que suministre se entenderá rendida bajo juramento y deberá suministrarla dentro del plazo aquí señalado, caso contrario su omisión le acarreará responsabilidad y se tendrán por ciertos los hechos contenidos en el memorial petitorio de esta acción (art. 19 del decreto 2591/91).
- CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a las partes por el medio más expedido en la forma y términos previsto en el art. 16 del decreto 2591/91.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

Armando David Ruiz Dominguez
ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

d.s.d
Desacato

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. <u>41</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>17-03-2021</u>
Secretario: <i>Diego Salazar D.</i>